ANEXO 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CLAUSULADO GENERAL Y ESPECÍFICO

CONTRATO SA769-2026

- **<u>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</u>:** Además de los establecidos en el artículo 5º de la ley 80 de 1.993, EL CONTRATISTA en virtud del presente contrato adquiere las siguientes obligaciones:

  - ✓ Prestar el servicio de transporte de personal, oportuno y eficiente de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas para las dependencias de la Corporación relacionadas.
  - ✓ Cumplir el objeto del contrato con las características y especificaciones determinadas dentro del término y en el sitio señalado.
  - ✓ Adelantar todas las actividades tendientes a ejecutar totalmente el objeto contractual, disponer de todos los elementos técnicos y logísticos para el cumplimiento del contrato.
  - ✓ Disponer del personal requerido e idóneo para el desarrollo del objeto del contrato.
  - ✓ Contar con un Plan de Seguridad Vial aprobado por la autoridad competente, presentar mensualmente los ajustes requeridos.
  - ✓ Cotar con un plan de mantenimiento la cual deberá presentarlo mensualmente en cada cuenta
  - ✓ Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato encargado de su control y vigilancia y demás que sean inherentes al objeto de la presente convocatoria.
  - ✓ Contemplar e incluir todos los elementos que sean necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
  - ✓ Cumplir con las normas internas de buen comportamiento ético dentro de las instalaciones de la entidad, cuando se esté realizando la prestación del servicio especial de trasporte.
  - ✓ Informar oportunamente a CORPONOR cualquier cambio al cronograma que se establezca.
  - ✓ Las personas que disponga para la prestación del servicio contratado, deberán disponer de los elementos de seguridad necesarios, garantizando su seguridad social y todos los requisitos de ley.
  - ✓ Transportar al personal de la Corporación en cumplimiento de las funciones misionales en la jurisdicción del Departamento Norte de Santander.

ANEXO 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CLAUSULADO GENERAL Y ESPECÍFICO

CONTRATO SA769-2026

- ✓ El proponente prestara el servicio de transporte a todo costo, pagando por su cuenta los salarios y prestaciones sociales del conductor o personal que emplee.
- ✓ El proponente deberá presentar los documentos que acrediten la propiedad del vehiculó, posesión o tenencia del mismo. Además, deberá mantener vigentes los documentos del vehículo durante la duración del contrato a celebrar
- ✓ Asignar para el manejo del vehículo al personal idóneo con licencia de conducir vigente, mínimo de quinta categoría.
- ✓ Mantener vigente y al día el SOAT, Certificado de revisión técnico mecánica y de emisión de gases, la tarjeta de propiedad del vehículo, los impuestos de todo orden y demás.
- ✓ Cumplir debidamente con las especificaciones técnicas descritas en el presente documento, atendiendo en todas sus partes el objeto a contratar
- ✓ El mantenimiento del vehículo y todos los gastos que se ocasionen con los desplazamientos correrán por cuenta del contratista, en caso de daños presentados al vehículo, el contratista deberá garantizar la prestación del servicio, con otro vehículo temporalmente en las mismas condiciones.
- ✓ Atender las recomendaciones que la Corporación realice a través del supervisor del presente contrato.
- ✓ Para la oportuna y eficiente ejecución del contrato, el contratista seleccionado debe contar con vehículos que se encuentren en perfectas condiciones de conservación, mantenimiento y funcionamiento (mecánico y físico), así como en óptimas condiciones de seguridad, comodidad e higiene, y suficiente provisión de combustible, el cual deberá correr por su cuenta.
- ✓ Presentar las garantías exigidas por la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental
- ✓ "CORPONOR".
- ✓ Reportar mensualmente en las respectivas cuenta de cobro el programa de mantenimiento
- ✓ preventivos a los vehículos, así como las capacitaciones realizadas a los conductores.
- ✓ Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.

ANEXO 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CLAUSULADO GENERAL Y ESPECÍFICO

CONTRATO SA769-2026

- ✓ Debe aplicar los respectivos formatos del Sistema de Gestión de la Corporación para los respectivos registros.
- ✓ Cumplir con la obligación de cancelar los aportes al Sistema Social Integral y Parafiscales de las personas que utilice en la ejecución del presente contrato.
- ✓ Cuando exista Discontinuidad en la prestación del servicio (por mantenimiento, deterioro, daño o robo del vehículo), debe proveer un vehículo de remplazo en forma inmediata y con características estéticas, mecánicas y de seguridad, iguales o mejores que las del automotor originalmente arrendado.
- ✓ Dar aviso a la Corporación en el evento de presentarse circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, adjuntando las pruebas que demuestren el hecho.
- ✓ El proponente debe contar con vehículo de reserva en caso de que el inicial presenta algún tipo de falla o no cumple los requisitos mínimos de seguridad exigidos.
- ✓ El contratista debe realizar el pago de seguros de vehículo por Ley: SOAT, Revisión técnico mecánica, seguros: de responsabilidad civil extracontractual de accidentes y de robo y demás a que hubiere lugar.
- ✓ Tramitar y sufragar el permiso para circular en los días en los que deba acatar las restricciones del "pico y placa".
- ✓ En caso de varada de algún vehículo durante la prestación del servicio, este deberá ser reemplazado por uno de las mismas características en tiempo inmediato.
- ✓ Las demás que sean inherentes a la naturaleza del presente contrato.

- **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($895.200.000).** Dicho valor comprende el costo de la prestación, el Impuesto sobre las Ventas (IVA) a las tasas vigentes, y la totalidad de los costos, gastos e impuestos, tanto directos como indirectos, que se causen por la ejecución del objeto contractual, a cargo de la vigencia fiscal del año 2026. De conformidad con la Disponibilidad Presupuestal No. **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 0931 de fecha 11 de agosto de 2026**.

ANEXO 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CLAUSULADO GENERAL Y ESPECÍFICO

CONTRATO SA769-2026

Rubros:

RUBRO	PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
2.3.2.02.02.006: Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	5.A.1.B.3_13	40-SEGUIMIENTOS LICENCIAS Y TRAMITES AMBIENTALES	$ 265.500.000,00
2.3.2.02.02.006: Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	5.A.1.B.3_13	40-SEGUIMIENTOS LICENCIAS Y TRAMITES AMBIENTALES	$ 104.500.000,00
2.3.2.02.02.006: Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	5.A.1.B.3_13	40 - RB SEGUIMIENTOS A LICENCIAS Y TRAMITRES A	$ 23.968.916,00
2.3.2.02.02.006: Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	5.A.1.B.3_13	39 - RB EVALUACION DE LICENCIAS Y TRAMITES AMBIENTALES	$ 107.667.604,00
2.3.2.02.02.006: Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	5.A.1.B.3_13	43 - RB CERTIFICACIONES	$ 47.227.493,00
2.3.2.02.02.006: Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	5.A.1.B.3_13	45 - RB INTERESES MORA PROPIOS	$ 32.084.020,00
2.3.2.02.02.006: Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	5.A.1.B.3_13	46 - RB RENDIMIENTOS FINANCIEROS PROPIOS	$ 22.051.967,00
2.3.2.02.02.006: Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	5.A.1.B.3_13	49 - RB TASA RETRIBUTIVA	$ 148.500.000,00

ANEXO 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CLAUSULADO GENERAL Y ESPECÍFICO

CONTRATO SA769-2026

2.3.2.02.02.006: Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	2.A.1.B.1_04	38 - RB CONTRIBUCIONES SECTOR ELECTRICO	$ 148.500.000,00

FORMA DE PAGO: CORPONOR se obligará a pagar al contratista el valor del contrato en pagos y/o actas parciales, previa presentación de la factura correspondiente y certificación por parte del supervisor del recibido a satisfacción del objeto del contrato, soportes que acrediten los pagos a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales (si a ello hubiere lugar) y las respectivas actas parciales.

PARÁGRAFO 1: De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, la Tesorería retendrá al contratista el porcentaje que determinen las leyes y hará las demás retenciones y descuentos ordenados por las normas aplicables. Así mismo, este pago se realizará previa presentación de los siguientes documentos:

- ✓ Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato.
- ✓ Acreditación mediante fotocopia de los recibos de pago que por concepto de Seguridad Social y Parafiscales se efectúe al personal que se emplee en la ejecución del contrato resultante del proceso de Selección en mención de conformidad con lo normado en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003.
- ✓ El pago de los impuestos a que hubiere lugar.
- ✓ El valor del contrato incluye los gastos de desplazamiento (si a ello hubiere lugar), más la suma correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Parágrafo 2: CORPONOR se obliga a pagar al contratista el valor del contrato previa presentación de la factura correspondiente y certificación por parte del supervisor del recibido a satisfacción del objeto del contrato, soportes que

acrediten los pagos a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales (si a ello hubiere lugar) y las respectivas actas parciales.

Parágrafo 3: Si las cuentas de cobro no han sido bien elaboradas y no es posible su corrección por parte de CORPONOR o no se acompañan a ella los documentos que para cada caso se soliciten en estos pliegos de condiciones, el término anterior sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o desde aquellas en que se haya aportado el último de los documentos.

Parágrafo 4: Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas cuentas de cobro a CORPONOR. (Todos los pagos estarán supeditados al PAC de CORPONOR).

- **CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** CORPONOR podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, mediante Resolución Motivada y por la ocurrencia de cualquiera de las causales establecidas en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

  Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, EL CONTRATANTE por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

  La caducidad del contrato puede aplicarse hasta el momento en que venza la posibilidad de liquidarlo unilateralmente por parte de EL CONTRATANTE.

- **PENAL PECUNIARIA:** En el evento de que, por causas imputables al CONTRATISTA, la Corporación declare la caducidad administrativa o el

incumplimiento, hará efectiva una sanción equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, en calidad de Cláusula Penal Pecuniaria.

- **MULTAS:** En caso de que EL CONTRATISTA, incurra en mora, CORPONOR podrá imponer multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del contrato, por cada día de retraso, sin que el valor de las multas impuestas exceda del diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que pueda declarar la caducidad administrativa o el incumplimiento total del contrato. PARAGRAFO: Si EL CONTRATISTA incurre en una de las causales de multa, éste autoriza a CORPONOR para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA; sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

  En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora o deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas por el contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra CORPONOR.

- **PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** El contratista para dar inicio a la ejecución del contrato deberá acreditar que se encuentra afiliado al Sistema Integral de Seguridad Social Integral, para lo cual debe presentar copia de la certificación de la EPS, del fondo de Pensiones y de la Administradora de Riesgos Profesionales o en su defecto debe allegar copia de la respectiva afiliación. De igual manera, debe acreditar en conjunto con el informe final de actividades al supervisor del contrato, que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales de conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003 y en la Ley 1150 de 2007. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, CORPONOR comunicará dicha situación a las autoridades competentes.

- **SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde

conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o a la Corporación, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al Municipio, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra EL CONTRATANTE por no haberlas constituido o mantenido vigentes.

- **CESION:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a persona alguna natural o jurídica sin el consentimiento previo y escrito del director general de CORPONOR.

- **SUBCONTRATACION:** El presente contrato no admite subcontratación alguna para cumplimiento de su objeto.

- **CONTRATOS ADICIONALES:** Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes (inc.2º del par, del Art. 40 de la Ley 80/93)., y quedarán perfeccionados con la firma de las partes, la prórroga de la garantía única, el pago de los impuestos correspondientes si hay lugar y a la publicación en el Diario Único de Contratación.

- **SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) El acuerdo, b) La

transacción, c) La conciliación y d) La amigable composición; de persistir las controversias, las partes se sujetaran a decisión judicial, previo agotamiento de los requisitos de procedibilidad.

- **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en los Artículos Octavo y Noveno de la Ley 80 de 1993, además de no tener ningún conflicto de interés en la suscripción del contrato.

- **INTERVENTORIA Y SUPERVISOR DEL CONTRATO POR PARTE DE LA CORPORACIÓN:** La Corporación ejercerá la supervisión por medio de la Dra. DISNEY JEOVANA PINILLA PIZA - Profesional Universitario – Servicios Generales – o por quien haga sus veces, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el Manual de Contratación, emanado de la Dirección General de CORPONOR.

  Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral, las obligaciones y responsabilidades relacionadas con el sistema de gestión integral HSEQ y la debida utilización de los elementos de protección personal y de seguridad industrial dependiendo de la actividad a desarrollar por el Contratista.

  PARAGRAFO: En el evento del cambio del supervisor no se requiere modificar el contrato y la designación se efectuará en el SECOP 2.

  El supervisor representará a CORPONOR y será intermediario entre éste y el Contratista, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato.

  Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre CORPONOR y/o la supervisión y el Contratista, deberán hacerse o formalizarse por escrito.

ANEXO 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CLAUSULADO GENERAL Y ESPECÍFICO

CONTRATO SA769-2026

En caso de que no se llegue a ningún acuerdo entre el supervisor y el Contratista, la situación será presentada a CORPONOR.

Si el Contratista rehúsa o descuida el cumplimiento de Cualquier orden del supervisor, se notificará por escrito al Contratista sobre el incumplimiento del Contrato, señalando específicamente las omisiones o infracciones.

- **DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO. Forman parte del contrato y del expediente contractual los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:** A. Los estudios previos y especificaciones técnicas. B. El pliego de condiciones con sus adendas si las hubiere. C. La propuesta presentada por el Contratista y aceptada por CORPONOR. E. las garantías exigidas y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo.

- **DOMICILIO:** El vehículo se utilizará para los desplazamientos del personal de la Corporación hacia TODOS (Si se llegan a requerir), los municipios del Norte de Santander y área metropolitana, y para todos los efectos del contrato se fija como domicilio la ciudad de San José de Cúcuta y cuando sea necesario desplazarse fuera del Dpto. Norte de Santander.

- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El tiempo de duración del presente contrato será de CUATRO (4) MESES, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

- **COMPROMISO ANTICORRUPCION:** EL CONTRATISTA, se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado, tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber cumplir con las Leyes Colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: No ofrecer, comprometer ni dar porcentaje, participación ni cualquiera otra forma de halago o dadiva a ningún funcionario público en razón o con relación al contrato. Rechazar cualquier exigencia, favor o ventajas en dinero o en especie por parte de

ANEXO 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CLAUSULADO GENERAL Y ESPECÍFICO

CONTRATO SA769-2026

funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar las irregularidades que advierta en el proceso contractual.

- **INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con las obligaciones señaladas en el presente contrato, bajo su responsabilidad y riesgo. EL CONTRATANTE en ningún caso responderá por demandas o reclamaciones que puedan presentar los contratistas o empleados, subcontratistas o sus empleados, asesores o terceros, respecto del pago de seguros, salarios y prestaciones sociales derivados de la ejecución del presente contrato.

- **TERMINACIÓN UNILATERAL:** CORPONOR podrá dar por terminado el presente contrato de manera unilateral, cuando quiera que ocurriese incumplimiento en alguna de las cláusulas y obligaciones del contrato; esto si a juicio de la entidad afectada con el incumplimiento se hace imposible continuar con el desarrollo del mismo, para lo cual se garantizará el derecho al debido proceso.

- **LIQUIDACION:** El contrato se liquidará dentro del mes siguiente a su finalización o en su defecto, a más tardar antes de los cuatro (4) siguientes a la finalización del mismo o la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, de conformidad a lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

- **CAUSALES DE TERMINACIÓN: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO**. Las partes podrán dar por terminado el presente contrato en cualquiera de los siguientes eventos: A) Por mutuo acuerdo entre las partes. B) Por incumplimiento de alguna de las obligaciones de las partes. C.) Por vencimiento del término del contrato.

- **LEGISLACIÓN APLICABLE:** el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y en la normatividad civil y comercial aplicable.

ANEXO 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CLAUSULADO GENERAL Y ESPECÍFICO

CONTRATO SA769-2026

- **PREVALENCIA DE LA INFORMACIÓN**: En caso de presentarse alguna diferencia entre la información ingresada en el contrato digital de la plataforma SECOP II y el anexo 1, prevalecerá la información descrita en el contrato electrónico y en el Proceso contractual SA769-2026.

- **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** forman parte integral del presente contrato los Estudios Previos, CDP, Propuesta y demás documentos anexos al contrato electrónico en la plataforma SECOP II y en el Proceso contractual SA769-2026.